



Galápagos, Ecuador, 27 de marzo de 2014

Resolución REMSAA XXXIV/490

### POLÍTICA ANDINA DE SALUD INTERCULTURAL

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

#### Considerando:

1. Que con Resolución REMSAA XXVII/417, emitida en Bogotá, Colombia el 31 de marzo del 2006, los Ministros de Salud ratifican la conformación de la Comisión Andina de Salud Intercultural, aprobándose el Plan Andino de Salud Intercultural, mediante Resolución REMSAA XXVIII/432 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia el 30 de marzo del 2007.
2. Que con Resolución REMSAA Extraordinaria XXVI/4, emitida en marzo del 2011, los Ministros instruyen a la Comisión Andina de Salud Intercultural a que elabore la Política Andina de Salud Intercultural.
3. Que en reunión de la Comisión Andina de Salud Intercultural, llevada a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá los días 17 y 18 de septiembre del 2013, se identificaron las líneas generales de la Política Andina y se estableció la hoja de ruta para la elaboración de la misma.

#### Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de Salud Intercultural.
2. Encargar a la Comisión Andina de Salud Intercultural, la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Acción de la Política Andina, de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva del ORAS/CONHU y con el apoyo de agencias y/o instituciones de cooperación.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Galápagos, Ecuador, el 27 de marzo de 2014.

CARINA VANCE MAFLA  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA DE ECUADOR  
PRESIDENTA DE LA XXXIV REMSAA

CAROLINE CHANG CAMPOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPOLITO UNZUE